

COPIA

000002

Nº 76

CONSTITUCION DE COMPANIA DE

1
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA "IN-
3 TERAUTO COMPANIA LIMITADA". -
4 POR S/ 100.000,00.- En la ciu-
5 dad de Guayaquil, República
6 del Ecuador, a los doce días
7 del mes de Marzo de mil no-
8 vecientos setenta y uno, ante
9 mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE
10 GARCIA, Abogada y Notaria de
11 este Cantón, comparecieron: el señor JORGE YUNES
12 DAHIK, de estado civil, soltero, de profesión
13 estudiante; y, el señor ALFREDO YUNES DAHIK, de
14 estado civil soltero y también estudiante; los
15 comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,
16 con domicilio y residencia en esta ciudad, ca-
17 paces para obligarse y contratar a quienes
18 de conocerlos doy fé; bien instruidos en el
19 objeto y resultados de esta escritura de
20 Constitución de Compañía de Responsabilidad Li-
21 mitada, a la que proceden por sus propios de-
22 rechos y con amplia y entera libertad, para
23 su otorgamiento me presentaron la minuta y
24 más documentos que son del tenor siguiente:
25 SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el Regis-
26 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una de
27 la cual conste que los comparecientes Jorge
28 y Alfredo Yunes Dahik hemos convenido en la

J.S.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION de una Compañía de Responsabi-

2 lidad Limitada que girará bajo la razón so-

3 cial de "Interauto Compañía Limitada" de con-

4 formidad con los Estatutos siguientes: Estatu-

5 tos de la Compañía de Responsabilidad Limita-

6 da "Interautos Compañía Limitada".- Artículo Pri

7 mero .- Con el nombre de "Interauto Compa-

8 ñía Limitada se constituye una Compañía de

9 Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecua

10 toriana, cuyo domicilio principal es la ciudad

11 de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o

12 sucursales en cualesquiera lugares de la

13 República o del extranjero, cuando así lo

14 resuelva la Junta General de Socios.- Artícu

15 lo Segundo . - La Compañía tendrá por obje-

16 to la compra y venta de vehículos en ge-

17 neral, nuevos o usados, repuestos y acceso-

18 rios de vehículos y equipos pesados; impor-

19 tación, exportación, compra y venta de pape-

20 les fiduciarios y todo acto civil y mer-

21 cantil permitido por la Ley . - Artículo Ter

22 cero . - El plazo de la Compañía es de

23 cincuenta años, contados a partir de la

24 inscripción de esta escritura en el Regis-

25 tro Mercantil . - Artículo Cuarto . - El ca-

26 pital de la Compañía es de cien mil sucres

27 dividido en diez aportaciones iguales e

28 indivisibles de diez mil sucres cada una.-

La Compañía entregará a cada uno de sus socios



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2 tantos certificados de aportación cuantas fue-
3 ren las participaciones que tuvieren en el ca-
4 pital social. - Los certificados tendrán la le-
5 yenda de "no negociables" y serán numerados
6 del cero uno al diez y llevarán las firmas
7 del Presidente y Gerente de la Compañía . Podrán
8 también, si así lo prefiere el socio entregar-
9 le un certificado único por la totalidad de sus
10 aportaciones . - Artículo Quinto .- Los socios
11 de la Compañía podrán ceder la totalidad de
12 sus aportaciones a parte de ellas, de aceptar-
13 lo así la Junta General por mayoría que repre-
14 sente por lo menos las tres cuartas partes
15 del capital social. Los socios serán preferi-
16 dos en la adquisición de las aportaciones en
17 proporción a sus cuotas sociales. Sólo en defec-
18 to de los socios las aportaciones podrán ser
19 adquiridas por terceros. - Artículo Sexto: De la
20 Junta General .- La Junta General de Socios es
21 *Jg* el órgano supremo de la Compañía, por lo cual
22 sus decisiones obligan a todos ellos, aunque
23 no hubieren asistido a su celebración. - Artícu-
24 lo Séptimo . - La Junta General deberá reunirse
25 ordinariamente todos los años, en el mes de
26 Marzo. Podrá reunirse también extraordinariamente
27 y para los fines especialmente determinados
28 en la convocatoria cuando esta se hiciere por

1 parte del Gerente o de un socio o socios que
2 representen por lo menos el veinte por ciento
3 del capital social.- Artículo Octavo .- Para que
4 pueda instalarse la Junta General es necesaria
5 la presencia de por lo menos dos socios. Sus
6 resoluciones se tomarán por mayoría de votos,
7 en la que estará representada la mitad más
8 una de las aportaciones, por lo menos. De no
9 cumplirse esta exigencia en la primera reunión
10 se hará una nueva convocatoria y en ésta reu-
11 nió n se adoptará las decisiones por simple
12 mayoría de votos cualquiera que fuera la por-
13 ción del capital representado . Para los efectos
14 de la votación cada aportación dará derecho a
15 diez votos . - Artículo Noveno .- A la Junta Ge-
16 neral concurrirán los socios personalmente o por
17 medio de representante, en cuyo caso la repre-
18 sentación se conferirá por escrito y con ca-
19 rácter especial para cada Junta, salvo que
20 el representante obstante poder general. - Artícu
21 lo Décimo . - Si todos los socios estuvieren
22 juntos podrán instalarse en Junta General, cuan-
23 do previa y unánimemente estuvieren de acuer-
24 do en los asuntos a tratarse. En éste caso
25 no será necesario que medie notificación al-
26 guna. - Artículo Décimo Primero.- La Junta Gene-
27 ral será instalada y dirigida por el Presi-
28 dente, actuando de Secretario, el Gerente . -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 En efecto del Presidente, dirigirá la Junta Ge-
2 neral el socio o representante que la sala desig-
3 ne para el caso.- Artículo Décimo Segundo.- Son
4 atribuciones de la Junta General: a) Designar y
5 remover libremente al Presidente y al Gerente, quie-
6 nes podrán no ser socios de la Compañía ; b)
7 Aprobar las cuentas y Balance; c) Aprobar el
8 reparto de utilidades , la determinación del fondo
9 de reserva, que no será menor del veinte por
10 ciento del capital social; la fijación anual, de
11 una cantidad que se segregará de las utili-
12 dades líquidas y realizadas no menor del cinco
13 por ciento , para la formación del fondo de re-
14 serva; d) Autorizar la cesión de los certifica-
15 dos de aportación con sujeción a lo previsto en
16 este contrato; e) Acordar la reforma del con-
17 trato social, la admisión de nuevos socios, y el
18 aumento del capital; f) Acordar la disolución
19 y liquidación de la Compañía, nombrando los fun-
20 cionarios que deben intervenir en ella; g) Dic-
21 tar el reglamento interno de la Compañía y re-
22 formar o derogarlo cuando lo estime convenien-
23 te ; h) Velar en general por la buena marcha de
24 la organización dirigiéndola en todos sus as-
25 pectos de acuerdo con lo estipulado en este
26 contrato y con las facultades que le confiere la
27 Ley de Compañías.- Artículo Décimo Tercero.- Del
28 Gerente .- Para realizar la gestión de los nego-

1 cios de la Compañía habrá un Gerente respon-

2 sable ante la Junta General y ante terceros,
3 por todos los actos y contratos de la Compañía
4 cuya administración y representación ejercerá
5 cinéndose a las prescripciones de la Ley
6 de Compañías, a las del Código de Comercio,
7 a los del presente contrato social, y a las
8 resoluciones de la Junta General de Socios. -

9 Artículo Décimo Cuarto . - El Gerente tendrá la
10 representación legal de la Compañía, así en la
11 administración de sus negocios, como en lo ju-
12 dicial . Por lo tanto corresponde al Gerente:

- 13 a) Cumplir y hacer cumplir todas las reso-
14 luciones de la Junta General de Socios; b)
15 Nombrar y destituir los empleados y más per-
16 sonal de la empresa , y fijar sus remuneracio-
17 nes, así como también conceder vacaciones y
18 estructurar los horarios de las mismas de a-
19 cuerdo con el Código de Trabajo y Reglamen-
20 to Interno ; c) Conferir poderes especiales;
21 d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, descon-
22 tar, protestar y cancelar pagarés, letras de
23 cambio, libranzas, cheque u otros documentos;
24 e) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro
25 y fuera del país, y realizar todas las ope-
26 raciones de crédito; f) Presentar anualmente
27 un informe a la Junta General de Socios,
28 junto con el Balance de fin de año y sumi-

nistrar todos los informes que le sean re-

queridos por ellos; y, g) Ejercer todas las

demás atribuciones que le corresponden de

acuerdo a las leyes . - Artículo Décimo Quinto.-

En lo judicial podrá el Gerente en virtud de

la representación legal de la Compañía, presen-

tar demandas, contestarlas, producir pruebas, for-

mular alegatos, interponer recursos, desistir

de ellos y en general hacer uso de todas las

facultades propias de los procuradores judicia-

les aún de las que requieren cláusula especial

como son las contenidas en el artículo cin-

cuenta del Código de Procedimiento Civil pudien-

do, para todo lo relativo el mejor cumplimien-

to de sus funciones , constituir procurador o

procuradores judiciales en los casos y juicios

que estime conveniente. Artículo Décimo Sexto.-

Cuando por cualquier motivo faltare el Geren-

te, el Presidente asumirá el ejercicio de la

Gerencia. - El Presidente actuará entonces con

las mismas facultades y atribuciones del Ge-

rente. - Artículo Décimo Séptimo . - El Gerente

y el Presidente de la Compañía durará en el

ejercicio de sus cargos el período de cinco

años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

Declaraciones .- Primera : Los fundadores de

"Interauto Compañía Limitada" declaran que el

capital de la Compañía está íntegramente suscri-

to y pagado de



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 to y pagado de la siguiente forma: El socio

2 Jorge Yunes Dahik aporta la cantidad de
3 cincuenta mil sucres, equivalente a cinco a-

4 portaciones de diez mil sucres cada una;

5 y, el socio Alfredo Yunes Dahik la cantidad;

6 de cincuenta mil sucres, dividido en cinco
7 aportaciones de diez mil sucres cada una,

8 lo que da un total de cien mil sucres, que
9 es el capital social de la Compañía. - Segun-

10 da: Queda autorizado el señor Jorge Yunes Da-
11 hik para firmar todos los escritos ten -

12 dientes a la formación e inscripción de
13 esta Compañía. - Sírvase agregar usted, se-

14 ñora Notaria, las demás cláusulas de esti-
15 lo para la validez plena de esta escritura.

16 (firmado) CARLOS LUIS PLAZA ARAY. - ABOGADO.-

17 REGISTRO NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO. -

18 CERTIFICADO DE DEPOSITO: Banco la Filantró-

19 pica.- Oficina Matriz: Luque ciento diecinue-
20 ve ciento veinte y uno. - Teléfono número vein-
21 te y dos ciento cuarenta y nueve.- Cables Fi-
22 lanbanco.- Guayaquil- Ecuador. - Certificamos

23 por la presente que ha sido depositado en

24 este Banco, en la cuenta integración de Ca-

25 pital, la suma de cien mil sucres, para la

26 constitución de la Compañía Interauto Compa-

27 ñía Limitada. - Las personar que han efec-

28 tuado el referido depósito son los señores :

5

Jorge Yunes Dahik cincuenta mil sucres; Alfre-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	
2	do Yunes Dahik cincuenta mil sucres .- Son
3	cien mil sucres . - Marzo cinco de mil nove-
4	cientos setenta y uno. - Banco La Filantrópi-
5	ca. - (firmado) Roberto Isaias D.- Gerente. -
6	Es copia .- Quedan agregados a mi registro
7	los recibos de pago de Timbres y del impues-
8	to creado a favor de los Colegios Naciona-
9	les Aguirre Abad y Dolores Sucre, así como
10	los certificados de que los otorgantes no son
11	deudores del Fisco por ningún concepto. - Los
12	otorgantes me exhibieron sus respectivas cé-
13	dulas de identidad y orientalista. - Leída
14	que les fué esta escritura, de principio
15	a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los
16	otorgantes, éstos la aprobaron en todas sus
17	partes, se afirmaron y ratificaron y firman en
18	unidad de acto y conmigo de todo lo cual doy
19	fé . - (firmado) Firma Ilegible que correspon-
20	de al señor Jorge Yunes Dahil con cédula de
21	Identidad Número cero nueve- cero dos- cinco-
22	nueve- tres- uno. - Cédula Or. Número : seis-
23	ocho- cero- nueve- siete . - (firmado) Firma
24	Ilegible que corresponde al señor Alfredo Yu-
25	nes Dahik con cédula de Identidad Número cero
26	nueve- cero tres- cinco- cinco- cinco- tres-
27	cero. - Cédula Or. Número seis- ocho- cero
28	nueve - seis . - (firmado) Doctora Norma Plaza

1 de García. DOCUMENTOS HABILITANTES: CERTIFICADO

2 BANCARIO: BANCO LA FILANTROPICA. CERTIFICAMOS

3 por la presente que ha sido depositada en

4 este Banco, en la cuenta Integración de Ca-

5 pital, la suma de Cien mil sucres (\$/100.000,00),

6 para la constitución de la Compañía INTERAUTO

7 CIA. LTDA. - Las personas que han efectua-

8 do el referido depósito son los señores :

9 JORGE YUNES DAHIK: Cincuenta mil sucres -

10 (\$/50.000,00. - ALFREDO YUNES DAHIK : Cincuen-

11 ta mil sucres (\$/50.000,00) CIEN MIL SUCRES -

12 (\$/100.000,00). - SON CIEN MIL SUCRES. - Marzo

13 cinco de mil novecientos setenta y uno . -

14 BANCO LA FILANTROPICA. (firmado) Firma Ilegi-

15 ble.- Roberto Isaias D. Gerente. - eas. - -

16 RECIBO AGUIRRE ABAD: Número : ocho- seis-cua-

17 tro- siete- cinco . - POR: Doscientos sucres. -

18 Colegio Nacional "AGUIRRE ABAD " C O L E C T U-

19 R I A : - Recibí de Inter Autos Cía.Ltda. la

20 suma de Doscientos sucres . Por concepto

21 del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE

22 ABAD " y "DOLORES SUCRE ". Dos por Mil Adicio-

23 nal a las Escrituras Públicas. Impuesto so-

24 bre la cuantía de Cien mil sucres . - Guaya-

25 quil, Marzo tres de mil novecientos setenta y

26 uno.- Notaría Décima Tercera . - Orden Número

27 nueve- tres- cero- dos- siete . - (firmado) Fir-

28 ma Ilegible . - EL COLECTOR . - RECIBO DEL -

1 MINISTERIO DE FINANZAS: Uno- R nueve- uno- nueve-

2 siete- nueve- ocho . - MINISTERIO DE FINANZAS.

3 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.

4 Tres de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

5 MYS. cuatro- siete- cuatro- cinco- cuatro . -

6 NOMBRE: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA . - POR

7 CONCEPTO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA" INTER AUTO

8 C.LTDA.".- CUANTIA: Cien mil sucres . - CODIGO:

9 uno- cero- uno- uno- tres- cero.- RUBRO: FISCALES.-

10 VALOR : Novecientos treinta y seis sucres . -

11 CODIGO : Uno- cero- uno- uno- tres- tres . - RUBRO:

12 A. SOCIAL . - VALOR: Doce sucres . - TOTAL :

13 Novecientos cuarenta y ocho sucres . - (firmado)

14 Firma Ilegible . - LIQUIDADOR . - (firmado) Firma

15 Ilegible . - JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR.

16 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO: Señor Jefe

17 de Recaudaciones del Guayas. Ciudad.- JORGE YU-

18 NES DAHIK, a usted respetuosamente solicita :

19 Que al pie de la presente se me confiera cer-

20 tificado de no adeudar impuestos fiscales en

21 la Oficina a su cargo. Este pedimento es con el

22 *Jay* fin de poder constituir la COMPAÑIA de Res-

23 ponsabilidad Limitada "INTERAUTO CIA. LTDA." .-

24 Es justicia. Guayaquil, Marzo dos de mil no-

25 vecientos setenta y uno. - (Hay una firma ilegi-

26 ble). - Presentada el día de hoy Marzo tres

27 de mil novecientos setenta y uno a las nueve

28 de la mañana. JEFATURA DE RACAUDACIONES DEL



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 GUAYAS. Pase a los Departamentos de Estadís-

2 tica y Legal, para que una vez hechas las

3 debidas verificaciones pase el Departamento

4 de Secretaría para que se conceda los soli-

5 citado . - Guayaquil, Marzo tres de mil nove-

6 cientos setenta y uno. - (firmado) Firma Ilegi-

7 ble.- Galo Martínez Franco. Jefe Provincial de

8 Recaudaciones del Guayas. (Hay un sello). -

9 Proveyó y firmó el Decreto anterior el se-

10 ñor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudacio-

11 nes del Guayas. - Guayaquil, Marzo tres de mil

12 novecientos setenta y uno. DEPARTAMENTO DE ES-

13 TADISTICA.- En cumplimiento del Decreto que an-

14 tecede y revisado los archivos de este Depar-

15 tamento . CERTIFICO: Que el señor Jorge Yunes

16 Dahik no es deudor del Fisco en esta Jefa-

17 tura hasta la presente fecha. - Guayaquil,

18 ocho de Marzo de mil novecientos setenta y

19 uno. LO CERTIFICO . - (firmado) Firma Ilegible.-

20 Carlos Luis Suárez Lecaro. - Jefe de Notifi-

21 cación, Estadística y Archivo . Jefatura de

22 Recaudaciones del Guayas. Ventanilla Número Nue-

23 ve . - DEPARTAMENTO LEGAL . - Dando cumplimien-

24 to a lo ordenado por el señor Jefe de

25 Recaudaciones del Guayas, y una vez revisados

26 los archivos correspondientes, CERTIFICO: Que

27 el señor Jorge Yunes Dahik, no tiene jui-

28 cio coactivo pendiente de pago en esta Je-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 fatura hasta la presente fecha .- Guayaquil, Mar-
2 zo nueve de mil novecientos setenta y uno. -
3 Certifico . - (firmado) Firma Ilegible del Secre-
4 tario . - (Hay un sello que dice ALSINO RAMIREZ
5 ESTRADA. ABOGADO . - Secretario Departamento Ju-
6 rídico . Oficina Recaudaciones del Guayas). -
7 De conformidad con los informes presentados
8 por los Departamentos de Estadística y Legal,
9 el señor Jorge Yunes Dahik, no es deudor de
10 impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones has-
11 ta la presente fecha . - Guayaquil, Marzo nue-
12 ve de mil novecientos setenta y uno. - (fir-
13 mado) Firma Ilegible .- Galo Martínez Franco.
14 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas . -
15 (Hay un sello). - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
16 AL FISCO : Señor Jefe de Recaudaciones del Gua-
17 yas, Ciudad. ALFREDO YUNES DAHIK, a usted res-
18 petuosamente solicita: Que al pie de la presen-
19 te se me confiera certificado de no adeudar
20 impuestos fiscales en la Oficina a su cargo.-
21 Este pedimento es con el fin de poder consti-
22 tuir la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 "INTERAUTOS CIA. LTDA.". - Es justicia, etcéte-
24 ra. - Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos
25 setenta y uno . - Presentada el día de hoy
26 Marzo tres de mil novecientos setenta y uno
27 a las nueve de la mañana. JEFATURA DE RECAU-
28 DACIONES DEL GUAYAS : Pase a los Departamentos

1 de Estadística y Legal, para que una vez he-
2 chas las debidas verificaciones pase al Depar-
3 tamento de Secretaría para que se conceda la
4 solicitud. - Guayaquil, Marzo tres de mil nove-
5 cientos setenta y uno. - (firmado) Firma Ilegible.-
6 Galo Martínez Franco. Jefe Provincial de Recauda-
7 ciones del Guayas . - (Hay un sello). - Proveyó
8 y firmó el Decreto anterior el señor Galo
9 Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Gua-
10 yas. - Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos
11 setenta y uno. DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA. - En
12 cumplimiento del Decreto que antecede y revisa-
13 do los archivos de este Departamento. CERTIFI-
14 CO: Que el señor Alfredo Yunes Dahik, no es
15 deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la pre-
16 sente fecha . - Guayaquil, ocho de Marzo de mil
17 novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO. (firmado)
18 Firma Ilegible . - Carlos Luis Suárez Lecaro. -
19 Jefe de Notificación Estadística y Archivo. Je-
20 fatura de Recaudaciones del Guayas. Ventanilla
21 número nueve . - DEPARTAMENTO LEGAL .- Dando cum-
22 plimiento a lo ordenado por el señor Jefe de
23 Recaudaciones del Guayas y una vez revisados
24 los archivos correspondientes, CERTIFICO : Que
25 el señor Alfredo Yunes Dahik, no tiene juicio
26 coactivo pendientes de pago en esta Jefatura
27 hasta la presente fecha . - Guayaquil, Marzo
28 nueve de mil novecientos setenta y uno . - Certi-

1 fico .- (firmado) Firma Ilegible del Secretario.

2 (Hay un sello que dice ALSINO RAMIRES ESTRADA.

3 ABOGADO .- Secretario Departamento Jurídico. Ofici-

4 na Recaudaciones del Guayas).- De conformidad

5 con los informes presentados por los Departamen-

6 tos de Estadística y Legal, el señor Alfredo

7 Yunes Dahik, no es deudor de impuestos a esta

8 Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fe-

9 cha .- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecien-

10 tos setenta y uno.- (firmado) Firma Ilegible .-

11 Galo Martínez Franco. Jefe Provincial de Recauda-

12 ciones del Guayas. (Hay un sello).- ENMENDADOS:

13 o del, social, será, y, Compañía, Declaraciones,

14 depósito, Isafas, Número, correspondientes, por, YU-

15 NES, Notificación.-VALE.-

16
17
18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCE-

19 RA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en -

20 la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Mar-

21 zo de mil novecientos ochenta y tres.-



24 *Dra. Norma Plaza de García*
25
26 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

27 C e r t i f i c o : que con fecha trece de Mayo de mil

28 novecientos setenta i uno, y por Mandato Judicial, fue ins-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 crita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION
2 de la Compañía Limitada denominada "INTERAUTO COMPAÑIA LIMITE
3 TADA", de fojas 6.221 a 6.240, Número 1.036 del Registro
4 Mercantil y anotada bajo el número 7,512 del Repertorio.-
5 Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.
6 El Registrador Mercantil.



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo:
S/. *Veinte y cinco 00/100 Dólares.-*

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28